



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 858/2026

Fecha Resolución: 30/07/2026

María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

AUSENCIA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES

I. Considerando la ausencia de esta Alcaldía-Presidencia durante parte del mes de agosto, resulta procedente proveer lo necesario en orden a la sustitución y desempeño de las funciones de Alcalde-Presidente de la Corporación por los/as correspondientes Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

A este respecto esta Presidencia ha efectuado las gestiones previas precisas y tomado conocimiento de las propias disponibilidades existentes al efecto por parte de los/as distintas Tenientes de Alcalde, ello en razón a hechos y circunstancias inherentes a sus actividades personales y profesionales, lo cual motiva las decisiones y habilitaciones específicas asignadas durante dicho mes, ello con independencia de la ordinalidad de tales Tenencias de Alcaldía.

Considerando lo expuesto, no obstante y en todo caso, deben adoptarse las medidas preventivas y organizativas pertinentes y tendentes a la adecuada cobertura jurídico legal y de funcionamiento y organización internas para el ejercicio de las funciones de la Alcaldía-Presidencia en las citadas fechas.

Teniendo en cuenta que el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta la representación del Ayuntamiento, cuyo ejercicio puede delegar, según el apartado 3 del mismo artículo.

Por ello y de conformidad con las normas legales señaladas, se procede a adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	Atfcwc0WbYWRSRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/07/2026 14:55:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Atfcwc0WbYWRSRC9mhpV%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- En congruencia y desarrollo de lo anterior proceder a la sustitución de esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y funciones de la misma, en las Tenientes de Alcalde que se citan y durante las fechas que se mencionan, como sigue:

a) D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna, 1^a Tte. de Alcalde para los días del 1 al 16 de Agosto ambos inclusive, con excepción de los días 5 y 12 de Agosto.

b) D^a. María Cayetana Rodríguez Mestre, 1^o Tte. de Alcalde, 5 de Agosto y del 17 al 30 de Agosto, ambos inclusive, con la excepción de los días 19 y 26 de Agosto

SEGUNDO.- Visto el escrito de ausencia del Municipio de la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Cayetana Rodríguez Mestre, acordar la suspensión en el cargo de Primera Teniente de Alcalde por el tiempo de ausencia del Municipio, nombrando para ese período como Primera Teniente de Alcalde a D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna.

TERCERO.- Asimismo durante los plazos antes expresados y en su caso, de producirse una ausencia efectiva de los Concejales-Delegados titulares, éstos serán sustituidos competencial y temporalmente por la misma Alcaldía-Presidencia en funciones habilitada para las fechas en cuestión, habiéndose comunicado hasta la fecha las siguientes ausencias:

- **D^a. CAYETANA RODRÍGUEZ MESTRE:** DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Del 1 al 16 de Agosto. Excepto los días 5 y 12 de Agosto.

- **D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ADORNA:** DELEGACIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y HACIENDA. DELEGACIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN. Del 17 al 31 de Agosto ambos inclusive.

- **D. FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS:** DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES. DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Del 1 al 31 de Agosto, excepto los días 5, 12, 29 y 26.

Código Seguro De Verificación	Atfcwc0WbYwRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/07/2026 14:55:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Atfcwc0WbYwRsRC9mhpV%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
SECRETARIA
GENERAL

– D^a. **JOSEFA GUERRA REGATERO**: DELEGACIÓN DE APOYO A LAS BARRIADAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DELEGACIÓN DE MAYORES Y DE INFANCIA. DELEGACIÓN DE EMPLEO. Del 01 al 17 de Agosto ambos inclusive.

– **D. MANUEL CALDERÓN GARROTE**: DELEGACIÓN DE DEPORTES. DELEGACIÓN DE JUVENTUD. DELEGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ADOLESCENCIA. Los días del 7 al 14 de Agosto, ambos inclusive.

En todo caso, la mencionada sustitución no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Delegaciones Municipales.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. de la provincia, así como en la Página Web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Trasladar la presente Resolución a los interesados/as antes referidos en orden a su debido conocimiento y aceptación.

SEXTO.- Dar cuenta igualmente de la presente Resolución a la Secretaría e Intervención Municipal, así como a las distintas Delegaciones y Departamentos municipales para su conocimiento, toma de razón y efectos oportunos.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

Código Seguro De Verificación	Atfcwc0WbYWRsRC9mhpV/g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil			Firmado	30/07/2026 14:55:10
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Atfcwc0WbYWRsRC9mhpV%2Fg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

